



VI LEGISLATURA NÚM. 34

3 de octubre de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

6L/CG-0001 Sobre las sedes y la estructura de las consejerías del Gobierno.

Página 2

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

6L/CG-0001 *Sobre las sedes y la estructura de las consejerías del Gobierno.*

(Registro de entrada núm. 1.720, de 26/9/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

9.9.- Sobre las sedes y la estructura de las consejerías del Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 1 de octubre de 2003.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE LAS SEDES Y LA ESTRUCTURA DE LAS CONSEJERÍAS DEL GOBIERNO

I. La disposición adicional segunda, apartado 1, de la *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, establece que la sede y la estructura central y periférica de las consejerías del Gobierno se determinará por decreto del Gobierno.

Por su parte, el apartado 2 del mismo precepto dispone que las disposiciones reglamentarias que establezcan o modifiquen sedes de consejerías, organismos autónomos y entes públicos autonómicos, serán comunicadas al Parlamento de Canarias para su debate y votación, en su caso, de propuestas de resolución, conforme a las previsiones del Reglamento de la Cámara.

En ejercicio de la competencia reseñada, el Gobierno aprobó el Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias.

La reestructuración es consecuencia inmediata del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías, que organiza el Gobierno de Canarias en los siguientes departamentos:

- a) Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda;
- b) Consejería de Presidencia y Justicia;
- c) Consejería de Economía y Hacienda;
- d) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación;
- e) Consejería de Educación, Cultura y Deportes;
- f) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial;
- g) Consejería de Sanidad;
- h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales;
- i) Consejería de Turismo;
- j) Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

La determinación de las sedes de cada una de ellas se realiza en la disposición adicional primera del citado Decreto 123/2003, quedando repartidas entre las dos ciudades que comparten la capitalidad en la forma siguiente:

- a) En Santa Cruz de Tenerife radicarán las sedes de las consejerías de Infraestructuras, Transportes y Vivienda; Presidencia y Justicia;

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; Educación, Cultura y Deportes; y Empleo y Asuntos Sociales.

- b) En Las Palmas de Gran Canaria radicarán las sedes de las Consejerías de Economía y Hacienda; Medio Ambiente y Ordenación Territorial; Sanidad; Turismo; e Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Con ello, se da cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la mencionada Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que “*si el número de consejerías fuera par, la mitad deberá tener su sede en Santa Cruz de Tenerife y la otra mitad en Las Palmas de Gran Canaria*”, circunstancia que acontece en el caso que nos ocupa ya que se establece en Las Palmas de Gran Canaria la nueva Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, manteniéndose las demás de la misma manera. A ello hay que añadir que, derivado del mandato estatutario de alternar la sede de la Presidencia y la Vicepresidencia, en la presente Legislatura el Presidente residirá en Santa Cruz de Tenerife y la Vicepresidenta en Las Palmas de Gran Canaria.

Por su parte, debe señalarse que el reiterado Decreto 123/2003, de 17 de julio, no implica cambio de sede de los organismos autónomos y entes públicos autonómicos, en la medida en que la reestructuración no ha afectado a la sede de los departamentos a los que, en la actualidad están adscritos los mismos, excepto el Ente Público Radiotelevisión Canaria, que pasa de la Consejería de Presidencia y Justicia, a adscribirse a la de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

II. Aunque esta comunicación, por mandato de la mencionada disposición adicional segunda 2 de la *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, tiene por objeto exclusivamente comunicar el establecimiento de las sedes de las consejerías en las que se estructura la Administración autonómica, por indudable interés público y en aras de lograr una fluida y leal relación entre las dos máximas instituciones de la Comunidad, al amparo del artículo 178 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, el Gobierno quiere, a través de

la presente comunicación, informar también, en sede parlamentaria, de la estructura del nuevo Ejecutivo constituido tras las elecciones de mayo pasado.

Así, con carácter general, la principal novedad del nuevo Gobierno es que se compone de once miembros, ya que se crea la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, a la que se le atribuyen competencias en materia de industria, energía, minas, artesanía, comercio, consumo y nuevas tecnologías.

Por otra parte, la Vicepresidenta ostenta, además, la titularidad de la Consejería de Sanidad, y se designó Secretario del Gobierno al titular de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Por último, las modificaciones introducidas por los Decretos 178/2003, de 23 de julio y 263/2003, de 23 de septiembre, consecuencia de los Decretos 271/2003, de 21 de julio y 302/2003, de 16 de septiembre, ambos del Presidente, se limitan, por una parte, a concretar y definir las competencias en materia de nuevas tecnologías, atribuyéndose las a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, así como en materia de medios de comunicación social, que pasan a Presidencia del Gobierno, reservándose, no obstante, las referidas al Ente Público Radiotelevisión Canaria a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Por otro lado, se delimitan los órganos, dentro de la Presidencia del Gobierno, a los que se atribuye el ejercicio de competencias en materia de comunicación social, relaciones institucionales, emigración, acción exterior y cooperación.

En cuanto se refiere a la estructura de los departamentos gubernamentales, éstos han quedado de la manera que a continuación se expone:

1. En la Presidencia del Gobierno se han producido las siguientes modificaciones: con la finalidad de fortalecer e intensificar las relaciones con la Cámara legislativa y de control político, se crea una Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento que depende funcionalmente del Secretario del Gobierno. Por su parte, las Viceconsejerías de Comunicación y de Emigración, además de asumir las competencias de las del Portavoz del Gobierno y de Relaciones Institucionales, respectivamente, cambian su dependencia orgánica. Ese cambio se justifica por la sustitución de la figura del Comisionado al que se refiere el apartado 6 del artículo 1 del Decreto 12/2001, de 30 de enero, por el Comisionado de Acción Exterior que se prevé en el decreto objeto de la presente comunicación. De esa forma, la Viceconsejería de Comunicación pasa a depender de la Vicepresidencia, mientras que depende de la

Presidencia la Viceconsejería de Emigración, junto con la Dirección General de Relaciones con África y la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea de nueva creación que asume, con la idea de fomentar las relaciones de Canarias con las instituciones europeas, realzando su condición de región ultraperiférica, las competencias relativas a la gestión y apoyo a dichas políticas, bajo la dependencia del Comisionado de Acción Exterior.

En definitiva, la estructura de la Presidencia del Gobierno quedó como sigue:

Presidente.
Vicepresidente.
Comisionado de Acción Exterior.
Viceconsejería de la Presidencia.
Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento.
Viceconsejería de Emigración.
Viceconsejería de Comunicación.
Secretaría General.
Dirección General del Servicio Jurídico.
Dirección General de Relaciones con África.
Dirección General de Relaciones con la Unión Europea.
Dirección General de Relaciones Informativas.
Dirección General del Gabinete del Presidente.
Dirección General del Gabinete del Vicepresidente.

Dependen del Presidente del Gobierno los siguientes órganos:

- a) Viceconsejería de la Presidencia, de la que, a su vez, depende la Secretaría General.
- b) Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento.
- c) La Dirección General del Servicio Jurídico.
- d) La Dirección General del Gabinete del Presidente.

Por su parte, depende de la Vicepresidenta del Gobierno:

- a) La Viceconsejería de Comunicación, de la que a su vez depende la Dirección General de Relaciones Informativas.
- b) La Dirección General del Gabinete del Vicepresidente.

Asimismo, con la intención de potenciar y coordinar las acciones de los distintos departamentos en la investigación científica y técnica, quedan adscritas a la Vicepresidencia la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación que la apoya y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación. También sigue la Vicepresidencia ostentando

la presidencia de la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias y en la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía.

Mención aparte merece el Comisionado de Acción Exterior, al que se le otorga rango asimilado al de consejero y que también depende del Presidente, pues, además de coordinar la acción exterior y prestar apoyo a la Presidencia en la representación institucional de la Comunidad, asiste con voz y sin voto a las reuniones del Gobierno, teniendo bajo su responsabilidad la coordinación de la Viceconsejería de Emigración, la Dirección General de Relaciones con África y la de Relaciones con la Unión Europea.

Por último, desde la Presidencia del Gobierno se prestará apoyo administrativo a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, a la Bilateral de Cooperación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Mixta de Transferencias.

2. La Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, además de las que venía ejerciendo (excepto las de costas, que pasan a la de Turismo), asume las competencias de transportes por considerar más eficaz concentrar en un sólo departamento las infraestructuras y los medios de transporte. Asimismo, asume la nueva organización derivada de las *Leyes 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias*, por las que se crea, respectivamente, el Instituto Canario de Vivienda y la entidad "Puertos Canarios". Ello ha traído como consecuencia la siguiente estructura departamental, bajo la dirección del consejero:

a) Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación, de la que dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Infraestructura Viaria.
- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Aguas.
- Dirección General de Vivienda, que se suprimirá cuando entre en funcionamiento el Instituto Canario de la Vivienda.

b) Secretaría General Técnica.

Por otra parte, quedan adscritos a dicha consejería el Instituto Canario de la Vivienda y el ente Puertos Canarios.

3. La Consejería de Presidencia y Justicia, bajo la dirección del consejero, se estructura como sigue:

a) Viceconsejería de Administración Pública, de la que a su vez dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.
- Inspección General de Servicios, con rango de Dirección General.

b) Viceconsejería de Justicia y Seguridad, de la que a su vez dependen las siguientes Direcciones Generales:

- Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias.

c) Secretaría General Técnica.

Asimismo, están adscritos a la Consejería de Presidencia y Justicia el Instituto Canario de Administración Pública y la Academia Canaria de Seguridad.

4. La Consejería de Economía y Hacienda ha cedido las competencias en materia de comercio en favor de la citada Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, lo que provoca que su estructura quede igual que antes de 2001, cuando asumió dichas competencias, aunque con distintas denominaciones y dependencia orgánica.

Así, la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la dirección del consejero, se estructura como sigue:

a) Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, de la que a su vez dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Tributos.
- Dirección General de Promoción Económica.
- Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

b) Viceconsejería de Hacienda y Planificación, de la que dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

c) Secretaría General Técnica.

d) Intervención General, con rango de Dirección General.

Sigue adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda el Instituto Canario de Estadística.

5. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación no sufre variación alguna, estructurándose orgánicamente, bajo la dirección del consejero, como sigue:

a) Viceconsejería de Agricultura, de la que dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Desarrollo Agrícola.
- Dirección General de Ganadería.
- Dirección General de Política Agroalimentaria.
- Dirección General de Estructuras Agrarias.

b) Viceconsejería de Pesca.

c) Secretaría General Técnica.

Igualmente, sigue adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

6. Le afectan algunas modificaciones a la estructura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes puesto que determinadas competencias han sido concentradas en un único centro directivo, mientras que otras han dado lugar a la creación de nuevos órganos. En particular, las competencias que ostentaban las Direcciones Generales de Centros y de Infraestructura Educativa son atribuidas a la nueva Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, excepto las competencias en materia de formación profesional específica, programas de garantía social y tutorías de jóvenes; educación de adultos; enseñanzas artísticas y escuelas oficiales de idiomas que son asumidas por la nueva Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos. Bajo la dirección del consejero, su estructura departamental es la siguiente:

a) Viceconsejería de Educación, de la que dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.
- Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
- Dirección General de Personal.
- Dirección General de Promoción Educativa.
- Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- Dirección General de Universidades e Investigación.

b) Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la que dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Deportes.
- Dirección General de Patrimonio Histórico.

c) Secretaría General Técnica.

Con el objeto de dirigir la implantación de la reforma educativa y el desarrollo normativo en Canarias de la *Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación*, así como las relaciones con la Administración del Estado en esta materia, se crea en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes un Comisionado para la Reforma Educativa, con rango de director general. Como la implantación de la reforma educativa tiene carácter temporal, ya se prevé el cese de las funciones del Comisionado.

Sigue adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, mientras que depende de la Viceconsejería de Educación el Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa.

7. En la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial se han producido las siguientes modificaciones: por un lado, ha visto alterada su denominación, motivada, junto con la creación de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la creciente sensibilización social por las cuestiones medioambientales a las que el Ejecutivo quiere dar cumplida respuesta. Por otro lado, y derivado de la promulgación de la *Ley 19/2003, 14 abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*, se ha considerado necesaria la creación tanto de la Viceconsejería de Ordenación Territorial como de la Dirección General de Urbanismo con la finalidad de que se gestione adecuadamente el desarrollo y seguimiento de las Directrices.

Así, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, bajo la dirección del consejero, se estructura como sigue:

a) Viceconsejería de Medio Ambiente, de la que a su vez dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General del Medio Natural.

b) Viceconsejería de Ordenación Territorial, de la que dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Urbanismo.

c) Secretaría General Técnica.

Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial sigue prestando apoyo administrativo a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

8. De la Consejería de Sanidad se desgajan las competencias en materia de consumo, que, como se ha señalado, pasan a la de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, quedando limitada su estructura, bajo la superior dirección del consejero, a dos órganos:

a) La Secretaría General Técnica.

b) La Dirección General de Atención a las Drogodependencias.

Están adscritos a la Consejería de Sanidad el Servicio Canario de la Salud, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias. Dentro del Servicio Canario de la Salud se crea, debido sobre todo a la necesidad de controlar el gasto farmacéutico, la nueva Dirección General de Farmacia, que asume las competencias del sector que estaban dispersas por los distintos centros directivos de dicho organismo.

De este modo, bajo la dirección del Director del Servicio, con rango de Viceconsejero, la estructura del Servicio Canario de la Salud queda como se describe a continuación:

- a) Dirección General de Programas Asistenciales.
- b) Dirección General de Recursos Económicos.

- c) Dirección General de Recursos Humanos.
- d) Dirección General de Salud Pública.
- e) Dirección General de Farmacia.
- f) Secretaría General del Servicio.

9. La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales sigue con la misma estructura orgánica, con la única innovación, del cambio de denominación de su única Viceconsejería, que pasa a denominarse de Asuntos Sociales e Inmigración.

Así, bajo la dirección del consejero la estructura del departamento queda como sigue:

a) Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, de la que dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Servicios Sociales.
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

b) Secretaría General Técnica.

c) Dirección General de Juventud.

d) Dirección General de Trabajo.

Siguen adscritos a esta Consejería el Servicio Canario de Empleo y el Instituto Canario de la Mujer.

10. En la Consejería de Turismo se ha pretendido potenciar su área competencial añadiéndole las de Costas, modificando también el ámbito funcional y la denominación de sus dos direcciones generales, quedando su estructura orgánica, bajo la dirección del consejero, de la siguiente manera:

a) Viceconsejería de Turismo.

b) Secretaría General Técnica.

c) Dirección General de Infraestructura Turística.

d) Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

Sigue estando adscrita a la Consejería de Turismo la Escuela Oficial de Turismo de Canarias.

11. Como se dijo, la mayor novedad con respecto al anterior Gobierno radica en la creación de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, a la que se le atribuyen competencias en materia de industria, energía, minas, artesanía, comercio, consumo y nuevas

tecnologías, quedando, bajo la dirección del consejero, con la siguiente estructura:

a) Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, de la que a su vez dependen las siguientes direcciones generales:

- Dirección General de Industria y Energía.
- Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

- b) Secretaría General Técnica.
- c) Dirección General de Comercio.
- d) Dirección General de Consumo.

A este departamento está adscrito el Ente Público Radiotelevisión Canaria.

●●●●●
